



HOSPITAL MACIEL
DEPARTAMENTO DE RRMM
Oficina de Compras
Dirección: 25 de Mayo 174
Teléfono 29153000 int. 1138 Fax int. 1106 - 1110
Horario de atención de 8.00 a 15.00 hs.
Mail: rrrmm.maciel@asse.com.uy

CONTRATACION DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL AREA DE SANITARIA

CONTRATO 3023/2018 (Lic. Pública)
APERTURA ELECTRONICA: 19/11/18
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO-PERIODICA-PLAZA.

1) OBJETO DEL LLAMADO:

SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN EL ÁREA SANITARIA.

1) El servicio incluye la inspección, reparación y mantenimiento de todas las instalaciones sanitarias del Hospital quedando comprendidas las siguientes tareas:

- Limpieza de graseras y cámaras subterráneas en forma bimensual.
- Reparación y embutido de cajas de plomo o PVC.
- Reparación de cisternas, desagües, inodoros, lavatorios, piletas de cocina, canillas de agua corriente, tazas turcas, calefones, etc.
- Cambio de colillas.
- Amurado de inodoros, cisternas, lavatorios, calefones, piletas de cocina, etc.
- Limpieza, desinfección y sellado de los depósitos de agua potable generales
- (Subsuelo y azotea) en forma semestral y del Servicio de Diálisis en forma trimestral o cuando la Administración lo solicite. Para ello deberá estar registrado en la IMM, o en su defecto subcontratar a su cargo alguna empresa autorizada a la realización de tales trabajos.
- Desobstrucción y limpieza de cañerías de evacuación de pluviales en todos los niveles del Hospital (azotea hasta subsuelo).
- Mantenimiento y reparación del sistema de bombeo de agua potable hacia y desde los tanques de depósito comprendiendo la parte eléctrica y mecánica.
- Mantenimiento del sistema de clorado de agua potable en ambos edificios incluyendo la alimentación de cloro al sistema y la regulación de la dosificación de

acuerdo a indicaciones del Comité de Infecciones del Hospital.

- Mantenimiento del sistema de cañerías de distribución de agua caliente sanitaria en los edificios del Hospital excluyendo los tramos interiores a las salas de calderas.
- Toda tarea no especificada directamente que esté comprendida en el rubro sanitario.
- Toda instalación sanitaria nueva que la Dirección indique, siempre que ello no suponga la incorporación de personal extra destinado a ese fin. Queda incluido la sustitución de tramos de cañerías de uso sanitario de cualquier material sin importar la longitud siempre y cuando ello no suponga la incorporación de personal extra destinado a ese trabajo.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo se ejecutarán en forma programada y en acuerdo con el Dpto. Técnico del Hospital de modo de garantizar la realización de todas las tareas necesarias en todos los edificios del Hospital. Para ello se realizarán rutinas de mantenimiento diarias en circuitos preestablecidos a fin de detectar y solucionar problemas en las instalaciones.
- Semanalmente la empresa entregará a la Intendencia del Hospital un informe donde figuren los sectores o salas inspeccionadas durante esa semana, los problemas detectados y los correctivos ejecutados.

Se deberá brindar servicio de atención las 24 horas durante todos los días de vigencia del contrato incluyendo Domingos y feriados. Deberá asegurarse la permanencia de dos operarios en el horario de 7 a 15 hs y dos operarios en el horario de 15 a 23 hs. de Lunes a Sábado inclusive. Fuera de esos horarios la atención se realizará por servicio de celular, disponiendo la empresa de un plazo de dos horas para presentarse en el Hospital a solucionar el reclamo. Los mismos serán realizados por personal del Hospital autorizado a tales fines.

Unos de los operarios deberá tener título de oficial sanitario expedido UTU o por algún organismo reconocido por la UTU. El segundo operario deberá ser medio oficial sanitario.

La presentación de la oferta presupone capacidad y experiencia en las técnicas necesarias, así como el personal y las herramientas que se requieran para la realización del servicio solicitado.

Todos los repuestos específicos serán de cargo del Hospital, no así los materiales indirectos tales como aportes para soldadura, cintas de teflón, etc., que serán de cargo del contratado.

La empresa contratada quedará obligada a presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran a solicitud de la Dirección del Hospital.

Las empresas oferentes deberán indicar claramente su dirección, teléfono y la persona que actuará como coordinador de los servicios en caso de discrepancia o reclamo. Esta persona deberá disponer de teléfono celular abierto las 24 horas. En caso de ausencia deberá notificar la misma por escrito así como el nombre de la persona que lo suplirá para quien valen los mismos requisitos que para el primero. Asimismo los operarios que cumplan funciones en el Hospital deberán tener sistema de comunicación por celular habilitado en forma permanente.

La sola presentación de la oferta supone la aceptación de todas las condiciones exigidas.

Se realizará una recorrida obligatoria en el Dpto. de Intendencia para la descripción de los trabajos a realizar el día: 8/11/18 a la hora: 10:30 y se extenderá una Constancia de visita al proveedor quedando registro de las visitas en Dpto. Intendencia y se adjuntará al pliego copias de las constancias emitidas para evaluar las ofertas.

FORMA DE COTIZAR:

Se deberán cotizar precio fijo mensual, en moneda nacional, que se mantendrá fijo durante todo el semestre.

Monto total por el período de doce meses con impuestos incluidos.

Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Los precios se deberán cotizar de forma obligatoria en las modalidades de pago:
CREDITO 90 DIAS

En la oferta deberá establecerse: plazos de entrega.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

3) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de doce meses. Su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario y una vez finalizado el contrato que antecede N°2837/2016 que finaliza el 31/03/2019 luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 1 (un) período de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose las garantías constituidas una vez cumplido dicho requisito.-

4) SISTEMA DE PAGO.

SIIF 90 DIAS

5) ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización de precios será: 100% por IPC en forma semestral. El semestre

comienza a partir del primer día de inicio del contrato.

$$P 1= PO * [(A1 / A0)]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el último día del mes anterior a la fecha del ajuste.

En caso de que el ajuste sea superior al 10% los precios se renegociarán.

6) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **3 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **4 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

7) PRESENTACION DE LA OFERTA:

La Apertura Electrónica se encuentra prevista por el Artículo 65 del TocaF y reglamentada por el decreto 275/2013, ACCE tiene disponible esta herramienta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado (SICE)

Esta modalidad tiene las siguientes características:

- Las ofertas tanto económicas como técnicas se reciben únicamente en línea a través del sitio de compras. El oferente puede subir archivos y clasificarlos en confidenciales o no, según corresponda.
- En la fecha y hora indicadas para la Apertura, la misma se hace de forma automática y las ofertas quedan visibles para los participantes del proceso.
- No se requiere copia papel, en ningún momento del trámite.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. Adicionar referencias documentadas; como lo solicita el punto 9) Evaluación de las ofertas.
- La propuesta de acuerdo al objeto de la licitación. Se recomienda presentar la cotización en planilla que se adjunta a este Pliego Particular.
- Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.

- Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta por \$ 174.300 en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías.
- Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta”. (decreto 30/003). Para esta declaración deberá presentar la misma en formulario “Anexo II.”

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

8) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

9) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará de la siguiente manera: 45% calidad y 55% precio.

Calidad: Se asignarán 45 pts. si la oferta cumple con los siguientes requisitos mínimos:

1- Experiencia en el ramo mínimo tres años.

La misma se considerará acreditada mediante las constancias o comprobantes que refieran a actividad continuada o contratos puntuales en su caso (incluidos los servicios prestados a ASSE), que abarquen en conjunto el período de tres años cronológicos desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás

2- Tres referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.

A tales efectos se computarán como válidas las constancias o comprobantes presentados para acreditar el cumplimiento del requisito del numeral 1 que antecede, siempre que los mismos refieran al buen cumplimiento de los servicios prestados.

3- Antecedentes de haber cumplido en ASSE contratos similares al objeto de esta contratación.

La Comisión Asesora deberá solicitar la información respecto a los servicios prestados por las empresas oferentes en las distintas Unidades Ejecutoras de la Institución, a efectos de posteriormente recabar de aquéllas en las que hubieren prestado funciones, la información respecto de su cumplimiento, a efectos de verificar los requisitos mínimos para la evaluación de las ofertas. La información recibida será agregada al expediente licitatorio, supliendo eventuales omisiones del oferente al acreditar tal extremo en su oferta.

Se asignarán 30 pts si el oferente cumple con los requisitos 1 y 2 pero no tiene antecedentes en Asse.

Precio: Se asignarán 50 pts a la oferta de menor precio y mediante regla de tres inversa al resto de las ofertas.

4-Se adjudicará a la oferta global que obtenga mayor puntaje total.

- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato. La administración verificará previo a la

adjudicación la inscripción al RUPE de los oferentes para constar si está activo en el mismo. De acuerdo al Art. 14 del decreto N° 155 del año 2013, es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 60. de la ley no. 17.957). Asimismo se controlará su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el Art. 3° del Dto. 342/999 del 26 de octubre de 1999 y Art. 46 y 48 del TOCAF.

No se adjudicará el llamado a aquellos oferentes que no hayan realizado la visita obligatoria para conocer las tareas del objeto del llamado.

10) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

11) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

12) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si los insumos/servicios a proveerse no son de la calidad adjudicada según muestra o no es entregada en tiempo, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al Registro General de Proveedores.

13) GARANTIA:

Para el caso que el monto total de la oferta (considerando la alternativa mayor con im-

puestos

Incluidos) supere el monto tope establecido a la fecha de apertura para las licitaciones abreviadas, los oferentes deberán presentar junto con la oferta depósito de mantenimiento de oferta por la suma de \$ 174.300.-

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva por un monto equivalente al **5%** de la adjudicación y deberá renovarse en caso de prórroga del contrato. Además deberá constituirse una garantía del **10%** que garantizará el cumplimiento de obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate o con organismos de previsión social y Banco de Seguros del Estado, respecto de los cuales la Administración sea solidaria o subsidiariamente responsable de acuerdo a las Leyes Nos. 18099 y 18251 (Leyes de tercerizaciones).

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación de depósito de garantía de fiel cumplimiento o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el apartado anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, a que se refiere la Ley 18.099 y 18.251 con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato.- Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.-

14) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Quando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

15) EVALUACION DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

**el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
el Decreto /53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego único de Bases y
Condiciones Generales en todo lo que no hubiera sido modificado por el
TOCAF 2012
las disposiciones del presente Pliego Particular**

VALOR DEL PLIEGO: 0

Montevideo, octubre 2018.-

**IMPORTANTE: Los pliegos estarán publicados en la página de Compras Estatales:
www.comprasestatales.gub.uy**

COTIZACIÓN:

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO AREA DE SANITARIA.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3023/2018
APERTURA: 19/11/18 - HORA: 10.00

PLANILLA PARA COTIZAR POR LA INSTITUCIÓN OFERENTE

INSTITUCIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

TELEFAX: _____ e-mail: _____

Precio mensual ofertado	
Monto total calculado para el período de 12 meses	
EL PRECIO TOTAL POR EL PERIODO DEL CONTRATO IVA INCLUIDO SON PESOS URUGUAYOS	

- ◆ Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

FIRMA DEL REPRESENTANTE SELLO

ACLARACIÓN DE FIRMA



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° _____], [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.